



DECRETO ALCALDICIO N° 2.959 /

QUILLÓN, Mayo 10 de 2024.-

VISTOS:

1. Resolución N° 5 de fecha 14.02.2024, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo;
2. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
3. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
4. Ley N° 19.880, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos de la administración del Estado y sus posteriores modificaciones;
5. Decreto Alcaldicio N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador Municipal;
6. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna;
7. Decreto Alcaldicio N° 7.640 de fecha 07.12.2023, que aprueba el presupuesto Municipal vigente para el año 2024;
8. Sentencia Rol N° 179 de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral Regional de Ñuble;
9. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;



DECRETO:

1. **TOMESE CONOCIMIENTO** de Resolución N° 5 de fecha 14 de febrero de 2024, emitida por la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, que determina y transfiere montos correspondientes a municipalidades que indica, con el objetivo que procedan con la distribución de los montos a las empresas proveedoras de servicio de recolección y/o transporte de residuos sólidos domiciliarios y/o servicio de barrido de calles, para ser destinados a sus trabajadores.
2. **DERIVASE** copia del presente decreto alcaldicio a la Dirección de Obras Municipales, para que proceda con el trámite administrativo.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

/aso.-

DISTRIBUCION:

- ALCALDE
- ADM. MUNICIPAL
- D.O.M.
- MEDIOAMBIENTE
- SECMU